

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

24083 *Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se publica la prórroga para el año 2024 del Convenio con el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., para el desarrollo de actuaciones formativas en materia de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.*

La Secretaría General de Fondos Europeos y el Instituto de Estudios Fiscales suscribieron el 13 de febrero de 2023 un convenio para desarrollar actuaciones formativas en materia de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 10 de noviembre de 2023 se firmó la prórroga de dicho instrumento jurídico, que entrará en vigor el 16 de diciembre de 2023 y de extenderá su eficacia hasta el 15 de diciembre del año 2024.

A tenor de lo anterior, se dispone la publicación de dicha prórroga, que figura como anexo a la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez ha sido inscrita el día 14 de noviembre de 2023 en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Madrid, 21 de noviembre de 2023.–La Secretaria General de Fondos Europeos, Mercedes Caballero Fernández.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaria General de Fondos Europeos y el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., para el desarrollo de actuaciones formativas en materia de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Madrid, 10 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Caballero Fernandez, Secretaria General de Fondos Europeos, en adelante SGFE, nombrada por Real Decreto 1190/2020, de 30 de diciembre, por el que se nombra Secretaria General de Fondos Europeos a doña Mercedes Caballero Fernández, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Y, de otra parte, don Alain Cuenca García, Director del Instituto de Estudios Fiscales, O.A., en adelante IEF, nombrado por el Real Decreto 924/2018, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, aprobado por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda de prórroga, y a tal fin,

EXPONEN

I. Que la Secretaria General de Fondos Europeos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto y en el artículo vigésimo primero 1.f) de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, es el órgano directivo al que le corresponde por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, respecto al servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», la formalización de convenios atribuida a la persona titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

II. Que el IEF, en virtud de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, tiene atribuidas en su artículo 3, entre otras, la formación de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo; y el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

III. Que la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, órgano directivo del IEF, ejercerá, en apoyo al Director del IEF, la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas.

IV. Que el 13 de febrero de 2023 se suscribió convenio entre las partes con el objeto de establecer el campo de cooperación relativo a la organización, programación, elaboración de material docente y utilización de medios e instalaciones del IEF para el desarrollo de actuaciones formativas en materia de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) durante el plazo de vigencia del mismo.

V. Que el convenio fue objeto de inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación el 14 de febrero de 2023, comenzando en esta fecha el inicio de su vigencia. El convenio fue publicado en el BOE el 22 de febrero de 2023.

VI. Que los resultados de éste han sido satisfactorios para ambas partes habiéndose impulsado de manera decisiva la difusión y conocimiento del PRTR entre los directivos, gestores, y ejecutores del mismo.

VII. Que, de acuerdo con la cláusula séptima, antes de que el convenio agote su eficacia el día 15 de diciembre de 2023, las partes podrán acordar su prórroga, siempre que dicho acuerdo se adopte antes del 15 de noviembre de 2023.

De acuerdo lo anterior, las partes

ACUERDAN

Primero. *Prórroga del Convenio.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del convenio suscrito entre la SEPG y el IEF para el desarrollo de actuaciones formativas en materia de ejecución del

PRTR. La prórroga del convenio tendrá plenos efectos desde el 16 de diciembre de 2023, y extenderá su eficacia hasta el 15 de diciembre de 2024.

La presente adenda producirá efectos en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.–La Secretaria General de Fondos Europeos, Mercedes Caballero Fernández.–El Director del Instituto de Estudios Fiscales, Alain Cuenca García.